

Notario Viña del Mar Luis Fischer Yavar

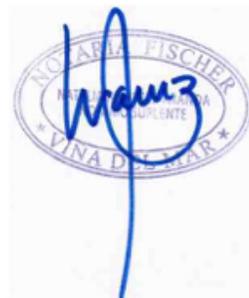
Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES DE CONCURSO otorgado el 23 de Septiembre de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Viña del Mar Luis Fischer Yavar.-

12 Norte 785, piso 3, Viña del Mar.-

Repertorio Nro: 16933 - 2021.-

Viña del Mar, 24 de Septiembre de 2021.-



123456864075
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456864075.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71lufiscya&ndoc=123456864075>.- .-

CUR Nro: F4791-123456864075.-

SIC

REPERTORIO N°16933/2021

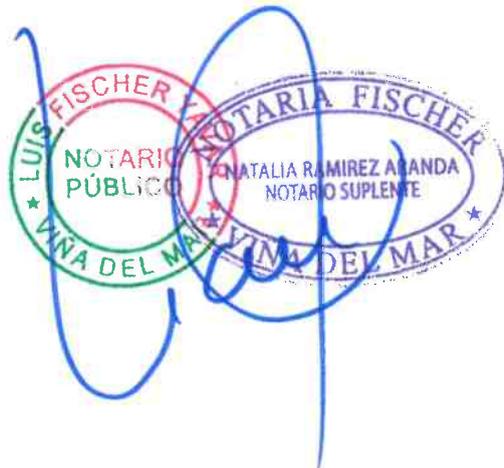


PROTOCOLIZACION

BASES DE CONCURSO "PARTICIPA POR UNA PARILLA (CENCOSUD)"

Hoy, veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, Yo, **NATALIA VALERIA RAMIREZ ARANDA**, Abogado, Notario Público de Viña del Mar, con oficio en Doce Norte número setecientos ochenta y cinco, Piso tres, Suplente del titular **LUIS ENRIQUE FISCHER YAVAR**, en virtud de Decreto Judicial Protocolizado, a petición de doña **SANDY ALDRIDGE LÓPEZ**, chilena, Casada, Abogada, cédula nacional de identidad número dieciséis millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis guión cero, domiciliada El Golf cuarenta, Piso cuatro, Las Condes, Santiago, procedo a protocolizar **BASES DE CONCURSO "PARTICIPA POR UNA PARILLA (CENCOSUD)"**. Dicho documento contenido en seis hojas de papel tamaño oficio, lo dejo protocolizado con el mismo número del Repertorio. Para constancia firmo. **DOY**

FE.-



Pag: 2/15



Certificado Nº 123456864075 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



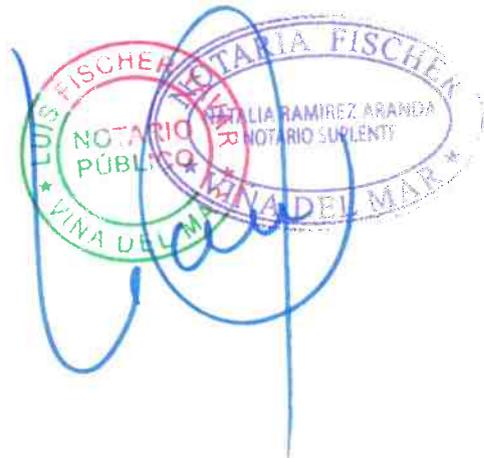
NG
BOLETAN° 14315
\$18.500

Uno 1

ESTA CARILLA SE ENCUENTRA
INUTILIZADA

LUIS FISCHER
NOTARIO PÚBLICO
VINA DEL MAR

NOTARIA FISCHER
ESTALIA RAMIREZ ARANDA
NOTARIO SUPLENTE
VINA DEL MAR



BASES DE CONCURSO
“PARTICIPA POR UNA PARRILLA (CENCOSUD)”

1. ORGANIZADORES.

COCA-COLA EMBONOR S.A., Rol Único Tributario número 93.281.000-K, representada por don **Juan Paulo Valdés Gutiérrez**, cédula de identidad número 13.687.088-2, y por don **Patricio Cabrera Cancino**, cédula de identidad número 10.566.823-6, todos domiciliados para estos efectos en El Golf número 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante **“Coca-Cola Embonor”**); **EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A.**, Rol Único Tributario número 96.517.310-2, representada por don **Juan Paulo Valdés Gutiérrez**, cédula de identidad número 13.687.088-2, y por don **Patricio Cabrera Cancino**, cédula de identidad número 10.566.823-6, todos domiciliados para estos efectos en El Golf número 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante **“Embotelladora Iquique”**); y **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**, Rol Único Tributario número 91.144.000-8, representada por don **Rodrigo Ormaechea Puig**, cédula nacional de identidad para extranjeros número 23.314.352-9, y por don **Pedro Román Rolla Dinamarca**, cédula nacional de identidad número 10.391.547-3, todos domiciliados en Av. Miraflores número 9153, comuna de Renca, Región Metropolitana (en adelante **“Embotelladora Andina”**, y conjuntamente con Coca-Cola Embonor y Embotelladora Andina, los **“Organizadores”**), han organizado un concurso denominado **“PARTICIPA POR UNA PARRILLA (CENCOSUD)”** (en adelante el **“Concurso”**), en todos los locales del canal moderno (supermercados) de las cadenas Jumbo y Santa Isabel, ubicados en los territorios que se individualizan en el Anexo N° 1 (en adelante, indistintamente, el **“Local Adherido”** o los **“Locales Adheridos”**), de acuerdo a las siguientes bases de concurso (en adelante las **“Bases”**).

2. MECÁNICA DEL CONCURSO.

Los consumidores que, durante la vigencia del Concurso, compren 1 (un) producto de cualquiera de las siguientes marcas Coca-Cola® Original, Coca-Cola® Sin Azúcar, Coca-Cola Light®, Fanta®, Fanta® Sin Azúcar, Sprite®, Sprite Zero®, Inca Kola®, Inca Kola Zero®, Limón & Nada®, Naranja & Nada®, Nordic Mist Ginger Ale® y/o Quatro Zero®, en sus formatos PET de 1.0, 1.5, 1.75, 2.0 y/o 3.0 litros, plástico retornable de 2.0 y/o 2.5 litros, y/o vidrio retornable de 1.0 litro (en adelante, indistintamente, el **“Empaque Participante”** o los **“Empaques Participantes”**) en los Locales Adheridos al Concurso, podrán al momento del pago de los Empaques Participantes en caja, dictar su número de cédula de identidad para ser usado en los Puntos Cencosud y participar por 1 (uno) de los Premios, según este término se define en la cláusula Tercera siguiente.

Para poder participar es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Al momento de efectuar dicha compra, los participantes deberán verificar en caja de los Locales Adheridos, su afiliación a Puntos Cencosud. En caso que no estén afiliados, y quieran participar en el Concurso, podrán inscribirse, ingresando sus datos en <https://www.puntoscencosud.cl/puntos/inscribir> (se deberá ingresar el nombre completo, número de cédula de identidad, teléfono de contacto y correo electrónico), aceptar los términos y condiciones de Puntos Cencosud.
- b) Cada vez que el participante compre en uno o más de los Empaques Participantes en los Locales Adheridos, asociando dicha compra a una boleta diferente y dictando su número de cédula de identidad en caja, automáticamente estará participando y tendrá más opciones de ganar.

Los participantes autorizan a los Organizadores y a Cencosud a realizar el tratamiento de sus datos personales conforme a la Ley N° 19.628, con el objeto de participar en el Concurso mencionado en el presente instrumento y realizar el canje de los premios.

3. PREMIOS.

Los Organizadores han destinado en total 9 (nueve) unidades de parrillas, conforme a la descripción siguiente (en adelante el **“Premio”** o los **“Premios”**):



Cada parrilla es a gas con tapa material de acero; de dimensiones 110cm ancho, 135cm alto, 60cm profundidad; número de quemadores: 2; y considera logo Coca-Cola en frente de 20x20cm, conforme imagen referencial contenido en el Anexo N°2 de las presentes Bases. Su valor referencial comercial equivale a \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos chilenos) IVA incluido, cada uno.

Los Organizadores no se harán cargo de ningún gasto extra y/o adicional en que incurra el ganador que no esté expresamente incluido en el Premio.

El Premio es intransferible y no podrá ser canjeado por dinero en efectivo o por otros bienes y/o premios.

En caso de que por cualquier circunstancia uno o más ganadores no pudiesen o no quisiesen aceptar su Premio, dicho Premio permanecerá en poder de los Organizadores.

4. SELECCIÓN DEL GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO.

Por cada compra de los Empaques Participantes realizada durante la vigencia del Concurso en los Locales Adheridos, asociada a un número de cédula de identidad que se encuentre debidamente registrado en <https://www.puntoscencosud.cl/puntos/inscribir>, Cencosud enviará a los Organizadores los códigos identificadores que representan cada compra realizada durante toda la vigencia del Concurso. Luego, los Organizadores entre los días 27 y 30 de septiembre de 2021, realizarán los sorteos de los ganadores utilizando un mecanismo aleatorio con fórmula "random" de Excel. Habrá un total de 9 (nueve) ganadores diferentes, considerando el total de los Premios a sortear.

Respecto de los códigos ganadores, Cencosud entregará a los Organizadores solo respecto de ellos, los datos de contacto correspondientes al nombre completo, teléfono de contacto y correo electrónico, para que así los Organizadores puedan tomar contacto con ellos y coordinar la entrega de los Premios.

Los Organizadores informarán telefónicamente a los participantes que han resultado ganadores del Concurso. La entrega del Premio se realizará entre los días 4 y 15 de octubre de 2021, debiendo el ganador, a su riesgo y costo, retirar el Premio en el lugar que le señalen los Organizadores, el que, estará ubicado dentro de la región en la que se compró inicialmente los Empaques Participantes.

La no aceptación del Premio o en caso que el ganador no haga retiro del mismo entre las fechas indicadas en el párrafo anterior, implicará la pérdida del derecho a éste, sin derecho a compensación o indemnización alguna por parte de los Organizadores, quedando éstos facultados para sortear nuevamente el Premio, si así lo decidieran. Los Organizadores y Cencosud no se hacen responsables en caso que los ganadores no reciban correctamente las notificaciones del presente Concurso, causados por motivos no imputables a los Organizadores.

Será requisito indispensable para que los Organizadores hagan entrega del Premio a la persona que resulte ganadora del mismo, que ésta acredite su identidad, mediante su cédula de identidad vigente, y firme el documento de Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen, contenido en el Anexo N° 3 de las presentes Bases. En caso de no acreditarse lo anterior, los Organizadores estarán facultados para no efectuar la entrega del Premio. El ganador que no pudiese asistir, podrá enviar a una persona a su nombre, quien, con poder simple, su propia cédula de identidad y la fotocopia de la cédula de identidad del ganador, podrá retirar el Premio y firmar el documento señalado en el Anexo N°3.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas Bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el Concurso, aceptación, obtención y uso del Premio, será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

5. LOCALES ADHERIDOS Y MATERIAL PUBLICITARIO.

Participarán del Concurso los Locales Adheridos ubicados en los territorios individualizados en el Anexo N° 1. Además, los Locales Adheridos, estarán debidamente identificados con el material publicitario que, a



modo referencial, se adjunta como Anexo N° 2 a las presentes Bases, el que forma parte integrante del presente instrumento.

Será responsabilidad de cada Local Adherido, retirar todo el material publicitario referente al Concurso, una vez terminada la vigencia del mismo. Se deja expresa constancia que los Locales Adheridos han aceptado participar en el presente Concurso conforme a los términos aquí establecidos.

6. VIGENCIA.

El Concurso estará vigente durante todo el periodo comprendido entre las 00:00 horas del 30 de agosto de 2021, hasta las 23:59 horas del 26 de septiembre de 2021.

Con todo, los Organizadores se reservan el derecho de modificar las Bases y los Premios incluidos, informando previamente a los consumidores según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de los Organizadores.

7. PARTICIPANTES.

Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Ser persona natural residente o domiciliado en Chile, con exclusión de las personas señaladas en el párrafo siguiente de esta cláusula;
- 2) Estar afiliados a Puntos Cencosud; y
- 3) Ser mayor de 18 años.

No podrán participar en el Concurso los directores, gerentes o trabajadores dependientes de los Organizadores, trabajadores de Cencosud y sus empresas relacionadas y aquellos proveedores relacionados al Concurso. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas.

8. PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Se deja constancia que una copia del presente documento se protocolizará en los registros del Notario Público don Luis Fischer Yavar, ubicado en 12 Norte 785, Piso 3, Viña del Mar, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos por parte de cualquier persona que participe en el presente Concurso.

Asimismo, una copia de estas Bases estará disponible en las plantas productivas y centros de distribución de los Organizadores, cuyas direcciones se individualizan en la cláusula siguiente, como también en las páginas web www.embonor.cl y www.koandina.com, durante todo el periodo de vigencia del Concurso.

9. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

Los consumidores podrán efectuar consultas al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en las siguientes direcciones de los Organizadores que se indican a continuación:

PLANTAS DE PRODUCCIÓN	DIRECCIÓN
Coca-Cola Embonor S.A. (Concón)	Camino Internacional 13255, Concón
Embotelladora Andina S.A. (Antofagasta)	Avenida Pedro Aguirre Cerda 7986, Antofagasta
Embotelladora Andina S.A. (Coquimbo)	Calle Siete S/N Alto Peñuelas, Coquimbo
Embotelladora Andina S.A. (Renca)	Av. Miraflores 9153, Renca, Santiago
Embotelladora Andina S.A. (Punta Arenas)	Calle Zenteno 730, Punta Arenas

Pag: 6/15



Certificado Nº
123456864075
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



10. PUBLICIDAD.

Los Organizadores se reservan el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen convenientes los nombres e imágenes de los ganadores de los Premios mencionados y de su grupo familiar, lo cual es autorizado por los consumidores que hagan efectivo el Premio, por el solo hecho de participar en el Concurso. Para estos efectos, los Organizadores podrán fotografiar y/o filmar a los ganadores y su respectivo grupo familiar sin que por ello deba efectuarse pago alguno en dinero o en especies a los ganadores y su grupo familiar.

El solo hecho que una persona cobre un Premio a raíz de este Concurso, habilitará a los Organizadores para divulgar su imagen y su nombre como ganador en la forma que estimen conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, por el sólo hecho de participar en el Concurso descrito en estas Bases, el o los participantes autorizan en forma expresa en tal sentido a los Organizadores y/o de quienes actúen en su nombre, para comunicar la identidad de los ganadores, grabar, filmar y/o fotografiar a los mismos, y para exhibir tales grabaciones, filmaciones y/o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet, sin derecho a pago o retribución alguna en favor de el o los ganadores.

11. RESPONSABILIDAD.

Se entenderá que toda persona que acepte participar en el Concurso ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de los Organizadores o de Cencosud y sus empresas relacionadas, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier Premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.

Toda persona que acepte participar en el Concurso declara que cuenta con las condiciones de salud necesarias para efectuar los entrenamientos deportivos, viajes y actividades incluidas en los Premios, y libera a los Organizadores y a sus compañías subsidiarias como así también a sus respectivos empleados, ejecutivos y directivos, de toda responsabilidad que se vincule o derive con ocasión del canje de los Premios.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a los Organizadores o al Notario Público que autoriza estas Bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación; y (ii) antes de la fecha máxima de reclamación, la cual vence el 30 de octubre de 2021.

Los Organizadores y Cencosud no se harán responsables en ningún caso por los hechos que pudieran ocurrir en relación a los Premios, y que tengan su origen en causas atribuibles al ganador, a terceros, a hechos de la naturaleza o a casos fortuitos o de fuerza mayor tales como robos, accidentes, catástrofes naturales, daños a la propiedad o a las personas, etc. Los ganadores mantendrán indemne a los Organizadores y a Cencosud de todo y cualquier daño, pérdida y/o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización de los Premios.

Los Premios entregados tendrán una garantía individual de 1 (un) año cada uno, contado desde la fecha de entrega al respectivo ganador, la que será de cargo exclusivo del fabricante y aplicará solo en caso se acredite por el servicio técnico del fabricante, que el Premio tiene un defecto de fábrica. Sin perjuicio de lo anterior, todo ganador que requiera utilizar o hacer efectiva la garantía aquí referida, deberá necesariamente contactarse telefónicamente al 2 3224 4969 informando acerca de este hecho, quienes indicarán al ganador, según sea el caso, los pasos que debe seguir para hacer efectiva la garantía.

Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación o adulteración de los materiales publicitarios, u otros.

12. FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE.



Las presentes Bases se firman mediante firma electrónica simple, según da cuenta el certificado de firma electrónica emitido por la empresa Digicert y que se inserta al final del presente documento. Las partes dejan constancia que, por el solo hecho de firmar el presente documento, se entiende firmado el cuerpo principal de las Bases y sus Anexos, los que forman parte de las Bases para todos los efectos a que haya lugar.

Pag: 8/15



Certificado Nº
123456864075
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



ANEXO N° 1
LISTADO TERRITORIOS PARTICIPANTES

El Concurso estará disponible en todos los locales del canal moderno (supermercados) de las cadenas Jumbo y Santa Isabel que se incluyen en el recuadro de más abajo, y que se encuentran ubicados en las siguientes regiones de la República de Chile:

- V Región.
- Región Metropolitana.
- Provincia de Cachapoal de la VI Región.
- Provincia de Antofagasta, El Loa y Tocopilla de la II Región.
- Provincia de Copiapó, Chañaral y Huasco de la III Región; Provincia del Elqui, Choapa y Limarí de la IV.

Cadena	Dirección	Comuna
SANTA ISABEL	AVDA APOQUINDO 8450	LAS CONDES
SANTA ISABEL	AVDA APOQUINDO 7200	LAS CONDES
SANTA ISABEL	AVDA MANQUEHUE SUR 329	LAS CONDES
SANTA ISABEL	AVDA PADRE HURTADO SUR 1621	LAS CONDES
SANTA ISABEL	AVDA LAS CONDES 12207	LAS CONDES
SANTA ISABEL	PADRE ALFREDO ARTEAGA BARROS 1771	LO BARNECHEA
SANTA ISABEL	AVDA VITACURA 6255	VITACURA
SANTA ISABEL	AVDA TOBALABA 13949	PEÑALOEN
SANTA ISABEL	AVDA LA FLORIDA 9385	LA FLORIDA
SANTA ISABEL	AVDA LA FLORIDA 10149	LA FLORIDA
SANTA ISABEL	AVDA TRINIDAD 125	LA FLORIDA
SANTA ISABEL	AVDA CONSISTORIAL 2100	PEÑALOEN
SANTA ISABEL	AVDA VICUNA MACKENNA 1048	ÑUÑO A
SANTA ISABEL	AVDA PROVIDENCIA 2178	PROVIDENCIA
SANTA ISABEL	AVDA FRANCISCO BILBAO 2855	PROVIDENCIA
SANTA ISABEL	CALLE CARLOS OSSANDON 1301	LA REINA
SANTA ISABEL	AVDA LARRAIN 6677	LA REINA
SANTA ISABEL	Avda Larrain 8751	LA REINA
SANTA ISABEL	AVDA STA ROSA 7678	LA GRANJA
SANTA ISABEL	CALLE LOS PENSAMIENTOS 10620	LA GRANJA
SANTA ISABEL	AVDA GRECIA 5791	PEÑALOEN
SANTA ISABEL	AVDA LO MARCOLETA 361	QUILICURA
SANTA ISABEL	CALLE GRAL SAN MARTIN 47	LAMPA
SANTA ISABEL	AVDA O'HIGGINS 1689	CURACAVI
SANTA ISABEL	AVDA STA ROSA 13015	LA PINTANA
SANTA ISABEL	AVDA CONCHA Y TORO 982	PUNTE ALTO
SANTA ISABEL	PEÑON	SAN JOSE DE MAIPO
SANTA ISABEL	AVDA EL ROSAL 1391	MAIPU
SANTA ISABEL	AVDA LOS PAJARITOS 4909	MAIPU



SANTA ISABEL	AVDA AMERICO VESPUCIO 51	MAIPU
SANTA ISABEL	AVDA TRES PONIENTE 2600	MAIPU
SANTA ISABEL	AVDA LOS PAJARITOS 1948	MAIPU
SANTA ISABEL	BOSQUES DE MAIPU	MAIPU
SANTA ISABEL	AVDA LIBER BERNARDO O'HIGGINS 3370	ESTACION CENTRAL
SANTA ISABEL	AVDA JOSE JOAQUIN PRIETO 5531	PEDRO AGUIRRE CERDA
SANTA ISABEL	AVDA ALCALDE JOSE LUIS INFANTE 1320	MAIPU
SANTA ISABEL	AVDA PARQUE CENTRAL PONIENTE 1040	MAIPU
SANTA ISABEL	AVDA FERMIN VIVACETA 957	INDEPENDENCIA
SANTA ISABEL	AVDA LAS TORRES 450	QUILICURA
SANTA ISABEL	AVDA PEDRO FONTOVA 7789	HUECHURABA
SANTA ISABEL	AVDA INDEPENDENCIA 3160	CONCHALI
SANTA ISABEL	AVDA RECOLETA	RECOLETA
SANTA ISABEL	CALLE CAMINO A LONQUEN S/N	CALERA DE TANGO
SANTA ISABEL	AVDA VICUNA MACKENNA 2003	PEÑAFLORES
SANTA ISABEL	18 DE SEPTIEMBRE	PAINE
SANTA ISABEL	ISLA DE MAIPO	ISLA DE MAIPO
SANTA ISABEL	AVDA OHIGGINS SN /ESQ DARWIN VARGAS	TALAGANTE
SANTA ISABEL	CAMINO MELIPILLA 2390	PADRE HURTADO
SANTA ISABEL	AVDA OSSA 36	LA CISTERNA
SANTA ISABEL	AVDA GRAN AVDA JOSE MIGUEL CAR 9863	EL BOSQUE
SANTA ISABEL	AVDA GRAN AVDA JOSE MIGUEL CAR 6610	LA CISTERNA
SANTA ISABEL	AVDA EUCALIPTUS	SAN BERNARDO
SANTA ISABEL	ALMIRANTE RIVEROS	SAN BERNARDO
SANTA ISABEL	CALLE BANDERA 201	SANTIAGO
SANTA ISABEL	AVDA STA ROSA 2055	SANTIAGO
SANTA ISABEL	CALLE COMPAÑIA 2305	SANTIAGO
SANTA ISABEL	CALLE SAN DIEGO 235	SANTIAGO
SANTA ISABEL	CALLE ALMTE LATORRE 310	SANTIAGO
SANTA ISABEL	AVDA PORTUGAL 112	SANTIAGO
SANTA ISABEL	CALLE ISMAEL VALDES VERGARA 838	SANTIAGO
SANTA ISABEL	CALLE SAN MARTIN 29	SANTIAGO
SANTA ISABEL	CALLE HUERFANOS 1437	SANTIAGO
SANTA ISABEL	CALLE ISLA PORTEZUELO 615	PUDAHUEL
SANTA ISABEL	AVDA ECUADOR 5455	LO PRADO
SANTA ISABEL	CALLE SAN PABLO 4870	QUINTA NORMAL
SANTA ISABEL	AVDA DOMINGO STA MARIA 3962	RENCA
SANTA ISABEL	AVDA SALVADOR GUTIERREZ	QUINTA NORMAL
SANTA ISABEL	GENERAL BAQUEDANO 750	ANTOFAGASTA
SANTA ISABEL	MAIPU 676 -	ANTOFAGASTA

Pag: 10/15



Certificado Nº
123456864075
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



SANTA ISABEL	14 DE FEBRERO 2455	ANTOFAGASTA
SANTA ISABEL	AV GRANADEROS 367 N820 SISA	CALAMA
SANTA ISABEL	Ruta 5 Esquina Los Clarines, Coquimbo	COQUIMBO
SANTA ISABEL	Vicuña Mackenna 890, Ovalle	OVALLE
SANTA ISABEL	Av. La Cantera 1955, Coquimbo	COQUIMBO
SANTA ISABEL	Av. Gabriela Mistral 3251, La Serena	LA SERENA
SANTA ISABEL	Calle Serrano 1052, Vallenar	VALLENAR
SANTA ISABEL	Anibal Pinto 1551, Coquimbo	COQUIMBO
SANTA ISABEL	Av. El Libertador 1401 Las Compañías, La Serena	LA SERENA
SANTA ISABEL	Av. Panorámica 820, La Serena	LA SERENA
SANTA ISABEL	Cienfuegos 527, La Serena	LA SERENA
SANTA ISABEL	Av. Balmaceda 3039, La Serena	LA SERENA
SANTA ISABEL	Calle Prat 327, Huasco	HUASCO
SANTA ISABEL	Calle Ariztia Poniente 251, Ovalle	OVALLE
SANTA ISABEL	CALLE INDEPENDENCIA 510	RANCAGUA
SANTA ISABEL	CALLE REPUBLICA DE CHILE 450	RANCAGUA
SANTA ISABEL	AVDA ESTACION 334	RANCAGUA
SANTA ISABEL	AVDA EL SOL 1834	RANCAGUA
SANTA ISABEL	CALLE INDEPENDENCIA 540	RANCAGUA
SANTA ISABEL	AVDA LA COMPAÑIA 111	GRANEROS
SANTA ISABEL	AVDA LOURDES 1540	RANCAGUA
SANTA ISABEL	CALLE ARTURO PRAT 116	MACHALÍ
SANTA ISABEL	JOSE J. PEREZ 102	CALERA
SANTA ISABEL	ZENTENO 226	CALERA
SANTA ISABEL	AV. PORTALES 519	CASABLANCA
SANTA ISABEL	MANANTIALES 1020	CONCON
JUMBO	AV. CONCON RENACA 3850	CONCON
SANTA ISABEL	AV. 21 DE MAYO 5628	LA CRUZ
SANTA ISABEL	SERRANO 251	LA LIGUA
SANTA ISABEL	AV. P. ROMANO SUR 405	LIMACHE
SANTA ISABEL	AV. JOSE URMENTA 430	LIMACHE
JUMBO	AV. ARGENTINA 805	LOS ANDES
SANTA ISABEL	AV. CHACABUCO 402	LOS ANDES
SANTA ISABEL	AV. P. BABURIZZA 510	LOS ANDES
SANTA ISABEL	BLANCO ENCALADA E4214	OLMUE
SANTA ISABEL	AV. VALPARAISO 529	QUILLOTA
SANTA ISABEL	PRAT 95	QUILLOTA
SANTA ISABEL	AV. RAFAEL ARIZTIA 530	QUILLOTA
SANTA ISABEL	AV. FREIRE 2414	QUILPUE
SANTA ISABEL	LAS BARRANCAS 2460	QUILPUE
SANTA ISABEL	AV. LOS CARRERA 1031	QUILPUE



JUMBO	AV.FREIRE 1851	QUILPUE
SANTA ISABEL	AV.FREIRE 496	QUILPUE
SANTA ISABEL	CLAUDIO VICUNA 696	QUILPUE
SANTA ISABEL	AV.LOS CARRERA 739	QUILPUE
SANTA ISABEL	DIEGO PORTALES S/N	QUILPUE
SANTA ISABEL	MERCED 25	SAN FELIPE
SANTA ISABEL	AV.YUNGAY 1150	SAN FELIPE
JUMBO	AV.MIRAFLORES S/N	SAN FELIPE
SANTA ISABEL	LEVARTE 840	VALPARAISO
SANTA ISABEL	AV.BRASIL 1601	VALPARAISO
SANTA ISABEL	NAVIO SAN MARTIN 35	VALPARAISO
SANTA ISABEL	AV.M.A.MATTA 2460	VALPARAISO
JUMBO	AV.ARGENTINA 51	VALPARAISO
SANTA ISABEL	AV.CARD.A.SAMORE 2335	VALPARAISO
SANTA ISABEL	ALMTE.RIVEROS 1731	VALPARAISO
SANTA ISABEL	AV.PEDRO MONTT 1845	VALPARAISO
SANTA ISABEL	AV.URUGUAY 350	VALPARAISO
SANTA ISABEL	AV.VALPARAISO 569	VILLA ALEMANA
SANTA ISABEL	AV.B.LEIGHTON 71	VILLA ALEMANA
SANTA ISABEL	R.GALLEGUILLOS G.1099	VILLA ALEMANA
SANTA ISABEL	AV.LIBERTAD 1348	VINA DEL MAR
SANTA ISABEL	VIANA 1215	VINA DEL MAR
SANTA ISABEL	1 PONIENTE 811	VINA DEL MAR
SANTA ISABEL	ARLEGUI 948	VINA DEL MAR
SANTA ISABEL	CARLOS CONDELL 150	VINA DEL MAR
SANTA ISABEL	AV.VALPARAISO 740	VINA DEL MAR
SANTA ISABEL	QUILLOTA 477	VINA DEL MAR
SANTA ISABEL	VILLANELO 236	VINA DEL MAR
JUMBO	1 NORTE 2901	VINA DEL MAR
SANTA ISABEL	LOS CANELOS 422	VINA DEL MAR
JUMBO	14 NORTE 976	VINA DEL MAR

Pag: 12/15



Certificado Nº
123456864075
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



ANEXO N°2
MATERIAL PUBLICITARIO LOCALES ADHERIDOS
-Imágenes meramente referenciales-



TEXTO LEGAL: CONCURSO VÁLIDO DESDE EL 30 DE AGOSTO DE 2021 HASTA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2021, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. FECHA DEL SORTEO: ENTRE EL 27 Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021. PARA PARTICIPAR DEBES DICTAR TU NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD EN CAJA Y ESTAR INSCRITO EN PUNTOS CENCOSUD AL MOMENTO DEL SORTEO. PARTICIPA COCA-COLA® ORIGINAL, COCA-COLA® SIN AZÚCAR, COCA-COLA LIGHT®, FANTA®, FANTA® SIN AZÚCAR, SPRITE®, SPRITE ZERO®, INCA KOLA®, INCA KOLA ZERO®, LIMÓN & NADA®, NARANJA & NADA®, NORDIC MIST GINGER ALE® Y QUATRO ZERO®, EN SUS FORMATOS PET DE 1.0, 1.5, 1.75, 2.0 Y 3.0 LITROS, PLÁSTICO RETORNABLE DE 2.0 Y 2.5 LITROS, Y VIDRIO RETORNABLE DE 1.0 LITRO. CONCURSO VÁLIDO SOLO EN LOCALES DE JUMBO Y SANTA ISABEL UBICADOS EN LA V REGIÓN; REGIÓN METROPOLITANA; PROVINCIA DE CACHAPOAL DE LA VI REGIÓN; PROVINCIA DE ANTOFAGASTA, EL LOA Y TOCOPILLA DE LA II REGIÓN; PROVINCIA DE COPIAPÓ, CHAÑARAL Y HUASCO DE LA III REGIÓN; Y PROVINCIA DEL ELQUI, CHOAPA Y LIMARÍ DE LA IV. ORGANIZA EMBOTELLADORA ANDINA S.A. UBICADA EN MIRAFLORES 9153, RENCA, SANTIAGO; COCA-COLA EMBONOR S.A. Y EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A., AMBAS UBICADAS EN EL GOLF 40, PISO 4, LAS CONDES, SANTIAGO. CONSULTAS AL 800-21-99-99. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO LUIS FISCHER YAVAR, UBICADO EN 12 NORTE 785, PISO 3, VIÑA DEL MAR, Y DISPONIBLES EN WWW.EMBONOR.CL Y WWW.KOANDINA.COM.



ANEXO N°3**Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen**

En _____, a ___ de _____ de 2021.
Yo, _____, de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u oficio _____, RUT N° _____, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, declaro:

- Que, con fecha de hoy he recibido de parte de **Coca-Cola Embonor S.A.**, RUT N° 93.281.000-K; **Embotelladora Iquique S.A.** RUT N° 96.517.310-2; y **Embotelladora Andina S.A.**, RUT N° 91.144.000-8 (en adelante los **"Organizadores"**), Concurso denominado **"PARTICIPA POR UNA PARRILLA (CENCOSUD)"** (en adelante el **"Premio"**), del cual resulté ser ganador con fecha ___ de ___ de 2021.
- Que, los Organizadores y Cencosud nada me adeudan ni mantienen obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona, habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el Premio antes señalado.
- Que, acepto que los gastos de traslado, para el uso y disposición del Premio son de responsabilidad y serán sufragados por mi persona, en mi propia cuenta, riesgo y cargo. Por ello, me comprometo a seguir las condiciones e indicaciones del Premio que recibo.
- Que, relevo de toda responsabilidad a los Organizadores y a Cencosud de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, que se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del Premio y/o de mi participación en el Concurso y/o del uso del Premio, ya sea por mí, una tercera persona o cualquier otra ajena. En caso que el Premio que recibo se encuentre al alcance de una persona menor de edad, la responsabilidad por el uso que se haga del Premio recae en mi persona, o en los padres de familia o encargados legales del menor.
- Que, recibo el Premio dada mi participación legítima en el Concurso, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsa en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de mi participación en el Concurso, hará que el Premio sea devuelto a los Organizadores, junto con los daños y perjuicios, aceptando que los Organizadores podrán seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieren corresponder.
- Que, no soy socio, director, gerente ni trabajador dependiente de los Organizadores o de Cencosud, o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Asimismo, declaro no ser cónyuge de las personas señaladas.
- Por este acto, autorizo desde ya expresamente a los Organizadores, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies. Además, faculto a los Organizadores para exhibir y/o publicitar el Concurso, su Premio y ganador, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por los Organizadores, Cencosud, y las empresas relacionadas de éstas.
- De esta forma, vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción, judicial o administrativo, en contra de cualquiera de los Organizadores y/o de Cencosud, en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del Concurso referido.

Nombre y Apellido_____
RUT N°_____
Firma

Certificado de firmas electrónicas:
E204D9369-0CE4-4D27-842E-3A940F80A8EC



Firmado por

Firma electrónica

Pedro Rolla Dinamarca
CHL 103915473
pedro.rolla@koandina.com

GMT-03:00 Miércoles, 22 Septiembre, 2021 17:43:08
Identificador único de firma:
36B4DD69-517F-4B22-98F6-7EFD6E81B52D

Patricio Cabrera Cancino
CHL 10.566.823-6
PCabrera@embonor.cl

GMT-03:00 Miércoles, 22 Septiembre, 2021 17:22:33
Identificador único de firma:
D40736A0-AE21-44F5-B8A6-60AFE5E5ACCB

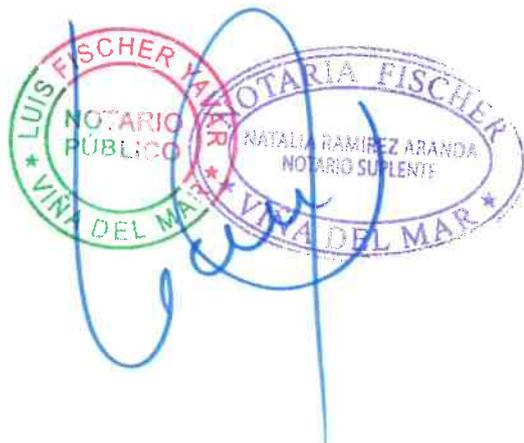
Rodrigo Ormaechea Puig
URY 233143529
rormaechea@koandina.com

GMT-03:00 Miércoles, 22 Septiembre, 2021 16:13:06
Identificador único de firma:
83E75089-FB1F-4EF7-9B5E-AC91D688E982

Juan Paulo Valdés Gutiérrez
CHL 13.687.088-2
jpvaldes@embonor.cl

GMT-03:00 Miércoles, 22 Septiembre, 2021 16:05:15
Identificador único de firma:
7B6D0466-D271-46F7-89E3-A292D125FCE3

PROTOCOLIZADO CON ESTA FECHA EN EL
REGISTRO RESPECTIVO CON EL Nº 16933
VIÑA DEL MAR 23-09-2021



Certificado
123456864075
Verifique validez
<http://www.fojas.>

